



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 223/04

SALTA, 03 AGO 2004  
EXPEDIENTE N° 12.074/04

**VISTO:**

El pedido efectuado por los alumnos Deza Víctor Marcelo, LUN° 30.416 y Huerta Lidia Verónica, LUN° 608.546 de la Carrera de Enfermería y Nutrición, en el sentido que se le autorice el cursado de las asignaturas en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 2.004 para las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
30.416	Deza Víctor Marcelo	Enfermería de Salud Pública II Epidemiología
606.568	Huerta Lidia Verónica	Técnica Dietoterápica Dietoterapia del Adulto

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 -Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3° lo siguiente: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-October para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho N° 55/04 donde aconseja:

- Otorgar el cursado simultáneo y al margen del régimen de correlativas al alumno Deza Víctor Marcelo, LUN° 30.416 para las asignaturas Epidemiología y Enfermería de Salud Pública II.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

223704

SALTA, 03 AGO 2004  
EXPEDIENTE N° 12.074/04

- No otorgar el cursado simultáneo y al margen del régimen de correlatividades a la alumna Huerta Lidia Verónica, LUN° 606.568 para las asignaturas Dietoterapia del Adulto y Técnica Dietoterápica.

Que el tema es analizado en este cuerpo y aprueba el Despacho de la Comisión.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

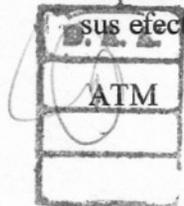
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 09.04 del 15.06.04)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Autorizar al alumno Deza Víctor Marcelo, LUN° 30.416 en carácter de excepción a cursar en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades las asignaturas "ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA II" y "EPIDEMIOLOGÍA" de la Carrera de Enfermería, hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 2.004.

**ARTICULO 2°.** No autorizar a la alumna Huerta Lidia Verónica, LUN° 606.568 en carácter de excepción a cursar en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades las asignaturas "TÉCNICA DIETOTERÁPICA" y "DIETOTERAPIA DEL ADULTO" de la Carrera de Nutrición.

**ARTICULO 2°.** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, interesados y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud